

Resolución 36/2024 de la Secretaría General de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se resuelven los códigos de puesto D-5, del proceso selectivo extraordinario de estabilización del empleo temporal en esta Agencia, convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria del proceso selectivo extraordinario de estabilización del empleo temporal en la Agencia, aprobadas por Resolución de la Secretaría General de la Agencia de fecha 19 de diciembre de 2022, publicado en el BOJA Extraordinario núm. 35 de 30 de diciembre de 2022, y una vez expirado el plazo de alegaciones procede resolver las mismas y continuar con la publicación del listado definitivo de personas seleccionadas por orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo (Base Duodécima).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 19 de diciembre de 2022 se dictó Resolución, de este mismo órgano, por la que se aprobaron las bases y se convoca proceso selectivo extraordinario de estabilización del empleo temporal en la Agencia, publicado en el BOJA Extraordinario núm. 35 de 30 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en la Base quinta, las personas aspirantes para la admisión en el proceso de estabilización disponían de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en BOJA, para presentar la solicitud y documentación.

TERCERO. Con fecha 17 de marzo de 2023 se dictó Resolución, de este mismo órgano, por la que se aprobaron las listas provisionales de personas admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión en el proceso selectivo extraordinario de estabilización del empleo temporal en la Agencia. Concluido el plazo de subsanación, se publicaron en el portal corporativo el día 8 de mayo de 2023 las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que servía de resolución a las reclamaciones realizadas.

CUARTO. Con fecha 21 de mayo de 2024, se reúne la Comisión de Selección Grupo D, para acordar la publicación de la baremación provisional de las candidaturas admitidas para los códigos de puesto D-1, D-2, D-3, D-4 y D-5, que se publicó en el portal corporativo el día 27 de mayo de 2024.

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARGARITA COBOS SANCHEZ	03/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7F6GD93H3YFAKAMCWNKFFXUFC	PÁG. 1/3





QUINTO. Con fecha 2 de octubre de 2024 se reúne la Comisión de Selección Grupo D, para revisar las alegaciones presentadas a la baremación provisional de candidaturas admitidas, de conformidad a la base Duodécima.

SEXTO. Mediante la Resolución 35/2024 de esta Secretaría General se aprueba la lista definitiva de personas seleccionadas, del proceso selectivo extraordinario de estabilización del empleo temporal en esta Agencia para los códigos de puestos D-1, D-2, D-3, D-4 y D-5. Para el código de puesto D-5 se convocaron 5 plazas con centro de trabajo en la Mojonera (Almería), de las cuales se adjudicaron 3 plazas y 2 quedaron desiertas. Habilitándose el plazo de 15 días hábiles para la petición de destino a través del Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, para los casos en los que la persona seleccionada no tuviera la condición de personal laboral o indefinido no fijo de la Agencia, de conformidad a lo establecido en la base Duodécima de la convocatoria.

SÉPTIMO. En el plazo conferido para la petición de destino, se recibe únicamente petición de D. Emiliano Núñez Rodríguez, no aportando certificado de los órganos competentes de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten su aptitud para desempeñar las funciones del puesto que solicita, tal y como se establece en el apartado b) de la base Duodécima para las personas aspirantes que tengan la condición de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad a la Resolución de 19 de diciembre de 2022, según lo establecido en la Base Duodécima y acorde a la competencia establecida en el artículo 18.4. a) de los vigentes estatutos (aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril, en la redacción dada por el Decreto 538/2012, de 28 de diciembre, publicada en el BOJA núm. 254 de 31 de diciembre de 2012), esta Secretaría General :

RESUELVE

PRIMERO: Declarar desiertas las tres plazas que fueron adjudicadas con código D-5 ubicados en La Mojonera (Almería) por no aportar junto con la petición de destino la documentación correspondiente o no solicitar destino en el plazo conferido. De conformidad al artículo 3 del Decreto 90/2022 de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de 31 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz para el año 2022, estas plazas reservadas a personas con discapacidad con código de puesto D-5, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10 por ciento de las plazas no cubiertas. Las plazas restantes no cubiertas serán acumuladas a las del cupo general en las respectivas convocatorias en las que se produzca dicha circunstancia.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARGARITA COBOS SANCHEZ	03/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7F6GD93H3YFAKAMCWNKFFXUFC	PÁG. 2/3	



SEGUNDO: Ordenar la publicación de esta Resolución

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Secretaría General de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de publicación de esta resolución.

Sevilla, a la fecha de su firma electrónica. LA SECRETARIA GENERAL. Margarita Cobos Sánchez



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARGARITA COBOS SANCHEZ	03/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7F6GD93H3YFAKAMCWNKFFXUFC	PÁG. 3/3	